



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

## I. NOMBRE DEL ÁREA QUE CLASIFICA.

OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE COAHUILA

## II. IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO DEL QUE SE ELABORA LA VERSIÓN PÚBLICA.

PRORROGA DE ALMACENAMIENTO, OFICIO SGPA/0567/COAH/2025

## III. PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS.

NOMBRE DE PERSONAS PARTICULARES, FIRMAS DE PERSONAS FÍSICAS, TELÉFONO DE PERSONA FÍSICA, EN LAS PAGINA 1, DE 3 PAGINAS.

## IV. FUNDAMENTO LEGAL, INDICADO POR EL NOMBRE DEL ORDENAMIENTO, EL O LOS ARTÍCULOS, FRACCIÓN (ES), PÁRRAFO (S) CON BASE EN LOS CUALES SE SUSTENTE A CLASIFICACIÓN; ASÍ COMO LAS RAZONES O CIRCUNSTANCIAS QUE MOTIVARON A LA MISMA .

LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL SE REALIZA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 103 Y 112 FRACCIÓN I DE LA LFTAIIP Y 115 PRIMER PÁRRAFO DE LA LGTAIP.

## V. FIRMA DEL TITULAR DEL ÁREA.

**ING. J. GUADALUPE GUTIÉRREZ VILLAGÓMEZ.**  
TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN COAHUILA.

## VI. FECHA Y NÚMERO DEL ACTA DE LA SESIÓN DE COMITÉ DONDE SE APROBÓ LA VERSIÓN PÚBLICA.

ACTA\_13\_2025\_SIPOT\_2T\_2025\_ART 65\_FXXV CONCERTADA EL 11 de julio del 2025

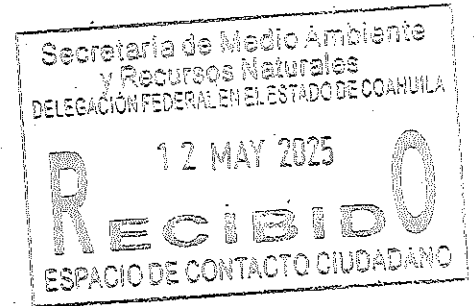
## DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN :

[http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXVII/2025/SIPOT/ACTA\\_13\\_2025\\_SIPOT\\_2T\\_2025\\_ART65\\_FXXV.pdf](http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXVII/2025/SIPOT/ACTA_13_2025_SIPOT_2T_2025_ART65_FXXV.pdf)

JGGV/YELA/IATAF



**Oficina de Representación SEMARNAT**  
En el estado de Coahuila de Zaragoza  
Subdelegación de Gestión  
para la Protección Ambiental  
y Recursos Naturales  
OFICIO No. SGPA/0584/COAH/2025  
ASUNTO: Prórroga de Almacenamiento  
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 30 de abril del 2025



**LIC. VICTORIA ARGENTINA FLORES MARTÍNEZ**  
REPRESENTANTE LEGAL DE  
CENTRO TÉCNICO HERRAMENTAL, S. DE R.L. DE C.V. (Planta Saltillo)  
BLVD. ISIDRO LÓPEZ ZERTUCHE No. 4890  
COL. VIRREYES INDUSTRIAL C.P. 25230  
SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA.  
Tel 844 438 90 60 Ext. 3569  
Correo electrónico: [jesus.r.herrera@aptiv.com](mailto:jesus.r.herrera@aptiv.com)

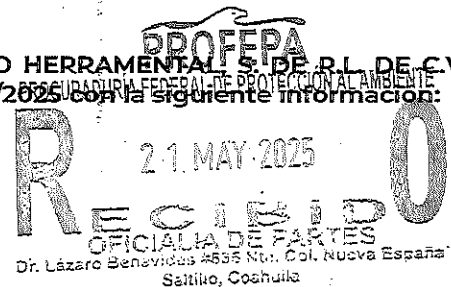
De conformidad con lo previsto en los artículos 2 fracción I, 14, 17 bis y 32 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y con las facultades que me conceden los artículos 41 y 42 fracción XXXV inciso c del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de marzo del 2025, así como en los artículos 3, 13, 14, 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia y conforme a lo dispuesto en el artículo 1º fracciones I, II, III, y X, 2, 6, 7, 8, 40, 41, 42, 43, 50, 68 y 80 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, se emite el presente oficio en los siguientes términos:

Sobre el particular y una vez analizado su trámite ingresado en el Módulo de Atención Ciudadana de esta Oficina de Representación con número de Bitácora 05/FQ-0010/04/25 de fecha 03 de abril de 2025, presentado por la **C. VICTORIA ARGENTINA FLORES MARTÍNEZ** por medio del cual solicita una Prórroga referente al confinamiento de los residuos indicados en la siguiente tabla:

RESIDUO PELIGROSO	FECHA INICIAL DE INGRESO AL ALMACÉN	CANTIDAD
Silicon sólido	01 de noviembre del 2024	3,007 Kg.
Silicon Líquido	02 de noviembre de 2024	601 Kg.
Cubetas de metal y/o plástico que contuvieron material peligroso	17 de diciembre del 2024	128 Kg.

A su solicitud anexa la siguiente información:

- Se le tiene por exhibiendo **formato FF-SEMARNAT-036**, con fecha 10 de marzo de 2025, relativo a una solicitud de PRORROGA A ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS, solicitado por la C. CLAUDIA VERONICA CARRANZA NAVARRO Representante Legal de **CENTRO TÉCNICO HERRAMENTAL, S. DE R.L. DE C.V. (Planta Saltillo)**
- Que con fecha 11 de abril de 2025, esta Oficina de Representación emitió el oficio número SGPA/0512/COAH/2025 con solicitud de información adicional.
- Que con fecha 29 de abril de 2025 la empresa **CENTRO TÉCNICO HERRAMENTAL, S. DE R.L. DE C.V. (Planta Saltillo)**, dió contestación al oficio número SGPA/0512/COAH/2025 con la siguiente información:





**Oficina de Representación SEMARNAT**  
**En el estado de Coahuila de Zaragoza**  
**Subdelegación de Gestión**  
**para la Protección Ambiental**  
**y Recursos Naturales**  
**OFICIO No. SGPA/0584/COAH/2025**  
**ASUNTO: Prórroga de Almacenamiento**  
**Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 30 de abril del 2025**

**1. REQUERIMIENTO:** Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 15 y 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria en el presente trámite, deberá presentar copia certificada u original y copia simple para cotejo de la Escritura Pública número 129,108 de fecha 28 de diciembre de 2023, pasada ante la Fe del Notario Público número 04 Ciudad Juárez, Distrito Bravos del Estado de Chihuahua. En dicha escritura se hace constar que la sociedad CENTRO TÉCNICO HERRAMENTAL S. DE R.L. DE C.V., otorgó Poder General para Actos de Administración en favor de la C. VICTORIA ARGENTINA FLORES MARTÍNEZ.

**RESPUESTA:** Presenta copia cotejada de la **Escritura Pública número 129,108**, de fecha 28 de diciembre de 2023, pasada ante la Fe del Notario Público número 4 de Ciudad Juárez, dicha Escritura contiene el otorgamiento por parte de la empresa CENTRO TÉCNICO HERRAMENTAL, S. DE R.L. DE C.V. del Poder General para Actos de Administración en favor de la C. VICTORIA ARGENTINA FLORES MARTÍNEZ.

**DICTAMEN:** Se tiene por cumplido el requerimiento.

**3. Téngase por autorizado para oír y recibir notificaciones al C. JORGE LUIS LARA SORIA.** Lo anterior con fundamento en el artículo 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria a la Ley de la Materia.

#### CONSIDERANDO

I.- Que con fecha 03 de abril del 2025, la **C. VICTORIA ARGENTINA FLORES MARTÍNEZ**, ingresa **solicitud de Prórroga de Almacenamiento de Residuos Peligrosos** en el Módulo de Atención Ciudadana de esta Oficina de Representación registrada con número de Bitácora 05/FQ-0010/04/25.

II.- Considerando que los Residuos peligrosos ingresaron al almacén a partir del 01 de noviembre del 2024, es por lo que se da cumplimiento al artículo 65 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, ya que el presente trámite es ingresado con veinte días de anticipación a la fecha en que se vence el plazo autorizado por Ley.

III.- Téngase por ingresado en tiempo a la empresa **CENTRO TÉCNICO HERRAMENTAL, S. DE R.L. DE C.V. (Planta Saltillo)**, solicitud de Prórroga para almacenamiento temporal de residuos peligrosos, en virtud de que al amparo de principio de buena fe previsto en el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación Supletoria a Ley de la Materia, y atendiendo a lo dicho por el peticionante, los residuos almacenados datan del 01 de noviembre del 2024 a la fecha por lo cual cumple con lo estipulado en el artículo 65 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, que cita que "Los Generadores o prestadores de servicios que soliciten prórroga de seis meses adicionales para el almacenamiento de residuos peligrosos presentaran ante la Secretaria una solicitud con veinte días hábiles de anticipación a la fecha en que venza el plazo autorizado por la Ley para el almacenamiento de residuos peligrosos.

#### RESUELVE

**ÚNICO.-** Atendiendo de que esta Autoridad es competente para revisar, evaluar y/o resolver lo conducente al manejo de residuos peligrosos de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53, 56 y 106 fracción VII de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, por lo que su solicitud es PROCEDENTE, y se autoriza el almacenamiento de los residuos enlistados en su solicitud por un período de **SEIS MESES adicionales**, contados a partir del día siguiente al que haya vencido el termino inicial de seis meses, **por lo**





**Oficina de Representación SEMARNAT**  
**En el estado de Coahuila de Zaragoza**  
**Subdelegación de Gestión**  
**para la Protección Ambiental**  
**y Recursos Naturales**  
**OFICIO No. SGPA/0584/COAH/2025**  
**ASUNTO: Prórroga de Almacenamiento**  
**Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 30 de abril del 2025**

tanto la presente Prórroga vence el 014 de noviembre del 2025.

### CONDICIONANTES

**PRIMERA.- CENTRO TÉCNICO HERRAMENTAL, S. DE R.L. DE C.V. (Planta Saltillo), deberá darle disposición final a los residuos autorizados, al cumplir los seis meses, por lo cual no deberá rebasar mas allá del 01 de noviembre del 2025.**

**SEGUNDA.- Esta autorización se otorga considerando lo previsto en el artículo 42 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, esto es, que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos corresponde a quien los genera y a las empresas autorizadas para su manejo y debe realizarse con apego a su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y otras disposiciones jurídico aplicables en la Materia, así como lo previsto en los artículos 64, 68, 69 y 72 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos con relación a la prevención de la contaminación y contingencias, asimismo, considerando lo establecido en los artículos 104 y 105 de la LGPGIR, referente a medidas de seguridad en caso de presentarse alguna contingencia.**

Esta Oficina de Representación notificará la presente resolución a la **C. VICTORIA ARGENTINA FLORES MARTÍNEZ** Representante Legal de la empresa **CENTRO TÉCNICO HERRAMENTAL, S. DE R.L. DE C.V. (Planta Saltillo)**, por alguno de los medios previstos en los artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria a la Ley de la Materia.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 fracción XV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, se hace del conocimiento del promovente que el presente resolutivo podrá ser combatido mediante Recurso de Revisión o bien cuando proceda intentar la vía jurisdiccional que corresponda, lo anterior con base en lo establecido por el numeral 83 y demás correlativos del citado ordenamiento y conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

**Atentamente**  
**TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN COAHUIULA**

**ING. J. GUADALUPE GUTIÉRREZ VILLAGÓMEZ**

c.c.p. Q.F.B. Raúl Alejandro Araiza Vargas, Encargado del Despacho de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el estado de Coahuila de Zaragoza Dr. Lázaro Benavides Núm. 835, Colonia Nueva España, C.P. 25210, Saltillo, Coahuila de Zaragoza.  
c.c.p. Archivo  
JGGV/YELA/ECHG



**2025**  
Año de  
**La Mujer**  
**Indígena**